

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTEPelayo CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE .-

### **Concurren:**

**Alcalde-Presidente:** Daniel J. López Torrego

**Concejales:** María Yolanda Dulce Recio, 1ª Teniente de Alcalde  
Juan Manuel Arribas Zaera, 2º Teniente de Alcalde

**Secretario:** J. Antolín Galindo Hernández

En la Villa de Fuentepelayo (Segovia), en su Casa Consistorial, a veintiséis días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto por Decreto de Alcaldía nº 12/2019, de 21 de febrero, los Concejales que integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuentepelayo y que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día fijado por la Presidencia en la misma resolución citada, siendo asistidos por mí, el Secretario que suscribe, para dar fe del acto.

El Sr. Alcalde que la preside, declara constituida la Junta e iniciada la sesión cuando son las catorce horas y treinta minutos, pasándose a continuación a tratar de los distintos puntos del orden del día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

### **PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

SOMETIDO A la consideración de la Junta el borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha 23/01/2019, resulta aprobado por unanimidad al no formularse sobre su contenido reparo ni observación alguna.

### **SEGUNDO.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES VECINALES 2019.-**

VISTAS las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a las asociaciones de carácter vecinal para la realización durante el presente ejercicio de 2019 de proyectos y actividades de interés municipal.

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo reglamentario de dicha Ley; y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: APROBAR las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión, con arreglo a los créditos presupuestarios disponibles, de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a las asociaciones de carácter vecinal para la realización durante el presente ejercicio de 2019 de proyectos y actividades de interés municipal, previéndose el plazo de presentación de solicitudes durante el plazo de quince días desde su publicación.

### **TERCERO.- LICENCIAS.-**

**1ª) Expediente de licencia para la construcción de un pajero en la parcela núm. 268 del polígono 1, promovido por D. Alfonso Tejedor Martín.-** VISTO el expediente de razón y la documentación aportada por el interesado.

Visto el informe urbanístico emitido por el arquitecto municipal, de fecha 15/02/2019, de carácter favorable con algún condicionante al estar ubicada la parcela

en suelo rústico con protección natural de acuerdo con las Normas Urbanísticas Municipales.

Visto que con anterioridad el interesado formuló su pretensión ante este Ayuntamiento mediante declaración responsable, habiendo satisfecho el 01/02/2019, el correspondiente impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de Alcaldía conferida mediante Decreto 93/2015, de 6 de julio, en votación ordinaria y por unanimidad de sus tres miembros, acuerda:

**Primero.-** CONCEDER a D. ALFONSO TEJEDOR MARTÍN, con D.N.I. núm. 03459362- R, licencia urbanística para la construcción de un pajero de 100 m2 condicionada la obra, **exclusivamente**, a una edificación abierta consistente en una estructura sobre cimentación y cubierta sin cerramientos ni otras instalaciones, en la parcela rústica nº 268 polígono 1, con referencia catastral 40100A001002680000SD, de este término municipal.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y caducará cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Que las obras no se inicien en el plazo máximo de un año desde su notificación.
- Por su interrupción, una vez iniciadas, por plazo superior a los seis meses.
- Por la no finalización de las obras en el plazo de tres años desde la fecha de otorgamiento de la licencia.

Los plazos anteriores se entenderán sin perjuicio de las prórrogas que procedan con arreglo a la legislación vigente.

Incumplidos estos plazos, se incoará expediente de caducidad con los efectos establecidos en la legislación urbanística autonómica vigente.

**Segundo.-** NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos, con advertencia de que pone fin a la vía administrativa y con expresión de los recursos procedentes.

**2ª) Expediente de legalización de edificio para vivienda unifamiliar sita en C/ Don Pelayo, nº 23, (Unidad de Ejecución 6-2 - Parcela B2) actualmente C/ Quirós nº 4, promovido por D. Fernando Medialdea Santos y Dª Yolanda Dulce Recio.-**

VISTO el expediente de razón, promovido por D. Fernando Medialdea Santos y Dª Yolanda Dulce Recio, e instancia suscrita por Dª Yolanda Dulce Recio, R/Entrada núm. 471 de fecha 27/02/18 de legalización de edificio para vivienda unifamiliar sito en C/ D. Pelayo nº 23 (U.E. 6-2- parcela B2) actualmente, C/ Quirós nº 4 de esta localidad, con arreglo al proyecto técnico actualizado redactado por el arquitecto D. Ángel Egido Martín, con visado colegial de fecha 04/03/2015.

Vista la documentación obrante en el expediente, especialmente el acuerdo núm. 2, referente a la recepción de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 6 – 2, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 28/03/2018

Visto informe técnico urbanístico emitido al efecto, por el arquitecto de fecha 11/02/2019, de carácter favorable.

Vistos los artículos 97 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 287 y siguientes del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentepelayo.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 5 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y el artículo 103 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de Alcaldía conferida mediante Decreto 93/2015, de 6 de julio, en votación ordinaria y por dos votos a favor, (ausentándose en este punto del presente acuerdo D<sup>a</sup> Yolanda Dulce Recio al ser parte interesada e incorporándose en el siguiente), acuerda:

**Primero.-** APROBAR el expediente de legalización de edificio para vivienda unifamiliar, sito en C/ Don Pelayo nº 23, (Unidad de Ejecución 6-2; Parcela B2), actualmente C/ Quirós nº 4, de esta localidad, referencia catastral nº 1842738VL0614S0001ZE, conforme al proyecto técnico de legalización presentado, redactado por el arquitecto D. Ángel Egido Martín, con visado colegial de fecha 04/03/2015, y en consecuencia, CONCEDER a D<sup>a</sup> YOLANDA DULCE RECIO D.N.I.núm.16793468-H, la consiguiente Licencia urbanística de legalización al efecto.

En todo caso, la licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**Segundo.-** REQUERIR al interesado para que, a fin de completar el expediente y aprobar la licencia de primera ocupación, aporte a este Ayuntamiento el correspondiente Certificado Final de Obra (de arquitecto y aparejador), acreditativo de la adecuación de la vivienda al proyecto presentado.

**Tercero.-** APROBAR la correspondiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con una cuota tributaria a ingresar por importe de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (2.277,40), equivalente al 2,5 por 100 del coste de ejecución material de las obras (91.096,00 €), según proyecto redactado por el arquitecto Angel Egido Martín..

**Cuarto.-** NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos, con advertencia de que pone fin a la vía administrativa y con expresión de los recursos procedentes y forma y plazos para el ingreso de la liquidación tributaria que contiene.

**3) Expediente de prórroga de inicio para ejecución de “Subestación 45 KV” Fuentepelayo promovido por Unión Fenosa Distribución, S.A.-** VISTA la instancia que suscribe D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Trujillo Simón, en representación de la mercantil UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A., CIF A-63222533 en la que solicita prórroga por el máximo tiempo posible, para la ejecución de “Subestación 45 KV Fuentepelayo”, alegando la solicitante que esta obra se prevé que estará supeditada a la tramitación de un expediente de expropiación que dilatará los plazos.

Visto que el plazo para el inicio de dichas obras, conforme a lo dispuesto en el acuerdo de concesión de licencia urbanística de J.G.L. de fecha 30/01/2018, es de un año, debiéndose contar dicho plazo desde la fecha de notificación de la licencia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 303.3 del Decreto 22/22004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que prevé que los plazos de inicio, finalización e interrupción máxima de los actos urbanísticos amparados por licencia *“pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original, mediante resolución del órgano municipal competente para otorgar la licencia urbanística, previa solicitud justificada del interesado.*

Visto el informe urbanístico emitido por el arquitecto técnico de fecha 25/02/2019 informando favorablemente la solicitud de prórroga al considerarse razonable la justificación presentada, siendo una causa no imputable al interesado.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de Alcaldía conferida mediante Decreto 93/2015, de 6 de julio, en votación ordinaria y por unanimidad de sus tres miembros, acuerda:

**Primero.-** PRORROGAR en doce meses a la mercantil UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. el plazo de inicio de ejecución de la nueva *Subestación 45 KV Fuentepeelayo* prevista en la parcela de referencia catastral 40100A001057530000SL del parcelario catastral de rústica de este término municipal, según proyecto técnico-separata- redactado por el ingeniero industrial D. Carlos Cristóbal Dolado, con licencia urbanística otorgada por acuerdo de la JGL de fecha 30/01/2018-, debiéndose computar dicho plazo desde la notificación del presente acuerdo.

**Segundo.-** NOTIFICAR el presente acuerdo a la mercantil interesada para su conocimiento y efectos, con advertencia de que pone fin a la vía administrativa y con expresión de los recursos procedentes.

**4) Expediente de prórroga de inicio para instalación de apoyo de paso aéreo subterráneo (PAS), bajo LAT existente, promovido por Unión Fenosa Distribución, S.A.-** VISTA la instancia que suscribe D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Trujillo Simón, en representación de la mercantil UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A., CIF:A 63222533 en la que se solicita una prórroga por el máximo tiempo posible, para la *“instalación de apoyo de paso aéreo subterráneo (PAS), bajo LAT existente”*. Alegando la solicitante que esta obra está supeditada a la ejecución de un proyecto de alimentación de la subestación con una línea nueva de 45 KV, que a su vez se prevé que deberá tramitarse un expediente de expropiación que dilatará los plazos.

Visto que el plazo para el inicio de dichas obras, conforme a lo dispuesto en el acuerdo de concesión de licencia urbanística de J.G.L. de fecha 27/02/2018, es de un año, debiéndose contar dicho plazo desde la fecha de notificación de la licencia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 303.3 del Decreto 22/22004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que prevé que los plazos de inicio, finalización e interrupción máxima de los actos urbanísticos amparados por licencia *“pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original, mediante resolución del órgano municipal competente para otorgar la licencia urbanística, previa solicitud justificada del interesado.*

Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 25/02/2019 informando favorablemente la solicitud de prórroga al considerarse razonable la justificación presentada, siendo una causa no imputable al interesado.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de Alcaldía conferida mediante Decreto 93/2015, de 6 de julio, en votación ordinaria y por unanimidad de sus tres miembros, acuerda:

**Primero.-** PRORROGAR en doce meses a la mercantil UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. el plazo de inicio para la instalación de apoyo de paso aéreo subterráneo (PAS), bajo LAT existente, prevista en las parcelas 5751 – 5752 - 5753 del parcelario catastral de rústica de este término municipal, con arreglo a la documentación técnica – separata - suscrita por el ingeniero industrial D. Alfonso González Álvaro, con licencia urbanística otorgada por acuerdo de la JGL de fecha 27/02/2018, -debiéndose computar dicho plazo desde la notificación del presente acuerdo.

**Segundo.-** NOTIFICAR el presente acuerdo a la mercantil interesada para su conocimiento y efectos, con advertencia de que pone fin a la vía administrativa y con expresión de los recursos procedentes.

**CUARTO.- ADJUDICACIÓN, DEL APROVECHAMIENTO RESINERO PARA 2019 EN EL MONTE UTILIDAD PÚBLICA Nº 28 “PINARES DE LA CAÑADA” DE TITULARIDAD MUNICIPAL, LOTE 01OR-2019-RES-28**

VISTA la documentación remitida por la Jefatura del Servicio Territorial de Medio Ambiente, relativa al aprovechamiento de resinas para 2019 en el Monte de Utilidad Pública nº 28, “Pinares de la Cañada” de titularidad de esta entidad local, correspondiente al LOTE 01OR-2019-RES-28.

Visto el respectivo Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como la valoración que incluye, y que asciende a 1.863,45 euros.

Vistas las instancia suscritas por D. Fernando Calvo Calvo D.N.I. 03452658-J R/Entrada nº 256 de fecha 25/01/2019 y D. Joaquín Vaca Cuellar D.N.I. 03425876-A R/Entrada nº 445 de 18/02/2019, ambos vecinos de esta localidad, manifestando su interés en el aprovechamiento resinable del M.U.P. nº 28, durante la presente campaña.

Considerando lo dispuesto en el artículo 53.bis de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, artículo introducido por el número 1 de la disposición final tercera de la Ley 7/2017, de 28 de diciembre, de medidas tributarias de Castilla y León, y cuyo apartado 2º prevé que *“En la adjudicación de aprovechamientos resineros en estos montes podrán tener preferencia, si así lo acuerda la entidad propietaria, los resineros vecinos de la misma o los de los núcleos rurales próximos, así como aquellos que hubieran sido adjudicatarios de las mismas matas los años precedentes (...)”*.

Considerando que el vecino de esta localidad D. Joaquín Vaca Cuéllar reúne los dos requisitos especificados como preferentes, al darse la circunstancia de haber sido también adjudicatario de anteriores aprovechamientos resineros que se han realizado satisfactoriamente.

Considerando lo establecido en el artículo 138.3 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con lo previsto en el artículo 20.2 del mismo Texto legal.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de Alcaldía conferida mediante Decreto 93/2015 de 6 de julio, en votación ordinaria y por unanimidad de sus tres miembros, acuerda:

**Primero.-** ADJUDICAR por contrato menor en razón de la cuantía, el aprovechamiento resinero para 2019 en el Monte U.P. nº 28 “Pinares de la Cañada”, de titularidad municipal, Lote 01OR-2019-RES-28, a D. JOAQUÍN VACA CUÉLLAR, D.N.I. 03425876-A, por su precio de tasación, que asciende a MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (1.863,45 euros), conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de fecha 19/02/2019, establecidos por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia.

El precio de adjudicación anterior se verá incrementado en el 21 por 100 en concepto de impuesto sobre el valor añadido (IVA), conforme a lo dispuesto en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, de dicho tributo, elevándose así el total a pagar por el adjudicatario (precio más IVA) a la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (2.254,77€), que se hará efectivo con arreglo a las siguientes condiciones y plazos:

1) El 15 por 100 del importe del precio de tasación y adjudicación (279,51 € iva no incluido), con carácter previo al inicio de la ejecución del aprovechamiento (Fondo de Mejoras).

2) De la cantidad restante (1.975,26€ iva incluido):

El 50 por 100 (987,63€), dentro de los diez primeros días del mes de abril de 2019.

El otro 50 por 100 (987,63€), dentro de los diez primeros días del mes de junio de 2019.

El no cumplimiento de los anteriores pagos en los plazos señalados, darán lugar a la resolución del contrato por parte del Ayuntamiento, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

Asimismo, será de obligado cumplimiento lo dispuesto en la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y en el Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

Igualmente, se estará a lo dispuesto en el "Pliego General de Condiciones Técnicas Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes", publicado en el B.O.E. nº 200, de 21 de agosto de 1975 y en el B.O.P. nº 82 de 9 de junio de 1975, Pliegos de condiciones facultativas y técnicas para la ejecución de los aprovechamientos resinosos, en montes de utilidad pública, por el sistema de pica de corteza estimulada, de fecha 30 de enero de 1973.

**Segundo.-** NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos, con advertencia de que pone fin a la vía administrativa y con expresión de los recursos procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por terminada la sesión, cuando son las quince horas del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, en calidad de Secretario, doy fe, autorizando la presente acta con el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

D. Daniel J. López Torrego.

D. J. Antolín Galindo Hernández